

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.820 · 2026

DECLAR... OFICIALES

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2026 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Declaraciones Oficiales

DECLARACIONES OFICIALES

Ley 27820

Capital Simbólica de la República Argentina.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

DECLARAR A LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN CAPITAL SIMBÓLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA LOS 9 DE JULIO DE CADA AÑO

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, como "Capital simbólica de la República Argentina" todos los días 9 de julio de cada año.

ARTÍCULO 2°. Establézcase que, en lo sucesivo, los actos centrales que organice el gobierno nacional, en conmemoración del aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, tendrán lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Declaraciones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).